

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**ALCOBENDAS**

OTROS ANUNCIOS

No habiendo sido posible notificar individualmente el decreto que se señala, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992:

Visto el recurso de reposición presentado por doña Emilia Fernández de Santiago contra el decreto 7200/2010, de 29 de junio, donde se acordaba imponer una sanción de 300 euros por comisión de una infracción prevista en el artículo 98.6 de la Ley 6/1995; y

Considerando que la interesada alega que no puede pagar la multa por problemas económicos.

Considerando que la interesada, en este caso, no discute los hechos, que resultan probados a tenor de lo previsto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, en relación con los documentos que obran en el expediente administrativo y que confirman la no asistencia justificada a clase del alumno José Silva Fernández durante el curso 2009/2010 y septiembre y octubre de 2010.

Considerando que la Mesa de Absentismo Escolar, en reunión de fecha 10 de noviembre de 2010, ha decidido desestimar el recurso presentado.

En consecuencia, y según el decreto número 6000, resuelvo:

Primero.—Desestimar el recurso de reposición presentado por doña Emilia Fernández de Santiago contra el decreto 7200/2010, de fecha 29 de junio, confirmándolo íntegramente e imponiendo una sanción de 300 euros.

Segundo.—Notificar este acto a 26 de noviembre de 2010.

Contra este acto solo cabe recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos señalados en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcobendas.—La concejal-delegada, Eva Tormo Mairena.

(02/1.530/11)